

## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados:

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G06381891 - SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO		
Dirección:	Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C Badajoz 06004 (Provincia: Badajoz - País: España)		
Teléfono de contacto:	605265589		
Correo electrónico:	badajoz1@sindicatopide.org		
Alerta Email:	Si	Alerta Sms:	Si

Número de registro:	REGAGE23e00068223301
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	09/10/2023 13:13:59
Fecha y hora de registro:	09/10/2023 13:14:04
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A11026374 - Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Organismo raíz:	A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: REGISTRO\_MEJORAS\_Consejera\_Educación\_Junta\_de\_Extremadura\_Oct\_2023

Expone: Que el curso 2023/2024 es el primer curso de la actual legislatura política en Extremadura y que, a pesar de las decenas de registros realizados anteriormente por PIDE, están pendientes de negociación y aplicación ininidad de cuestiones que mejoren las condiciones laborales y salariales de los docentes de la Educación Pública en Extremadura.

Solicita: Que se proceda a negociar y aplicar por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional las siguientes cuestiones pendientes:

- La revisión de los conciertos educativos con centros privados para suprimir de forma ordenada aquellos que no sean necesarios, cumpliendo con la legalidad vigente en la LOMLOE.
- La recuperación del poder adquisitivo de los docentes. Con el recorte salarial del 2010 se ha acumulado una pérdida de más del 20% del poder adquisitivo de los docentes extremeños.
- Equiparación salarial. Somos cuerpo estatal y debemos percibir las mismas retribuciones que en otras comunidades. No es de recibo que, por ejemplo, en el País Vasco un docente cobre unos 5.000 euros anuales más que un docente extremeño. Hay que actualizar el complemento autonómico para conseguir la equiparación con el resto de las comunidades.
- Horario lectivo para todos los cuerpos de 18 horas. La LOMLOE recomienda 23 horas lectivas para los maestros; sin embargo, PIDE, considera que se puede y debe aprobar, dentro de las competencias educativas, un horario de 18 horas para maestros. El sindicato ya hizo varios registros y más de 1.500 firmas apoyando la iniciativa de PIDE: "Horario del siglo XXI para los maestros extremeños".
- Reducción de ratios de alumnos por aula. Es urgente bajar los ratios para conseguir una mayor calidad de enseñanza y la atención personalizada a nuestros alumnos y más ahora, en un contexto de baja natalidad que está lastrando a los centros públicos.
- Extensión de la función tutorial y la orientación educativa. Pago del complemento de tutoría a todos los tutores de todas las enseñanzas.
- Cuerpo único docente. Todos los docentes deberían pertenecer a mismo cuerpo, con el mismo horario y con las mismas remuneraciones. Estableciendo los criterios necesarios para evitar agravios.
- Nuevo modelo de plantillas. Necesitamos un número de plazas suficientes y adecuadas en las plantillas de los centros educativos públicos que nos permita impartir docencia de manera eficiente y suficiente.
- Actualización del acuerdo y reducción del ámbito de las Itinerancias. Pago del kilometraje a 0,26 €/km.
- Interinos. Recuperación del cobro del verano con 165 días cotizados.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

- Matrícula gratuita en la universidad para los docentes de la Educación Pública y sus hijos. Si los docentes colaboran con la universidad tutorizando a sus alumnos, que esta establezca mecanismos de gratuidad para las matrículas y se retribuya la labor realizada por los docentes.
- Carrera profesional. Hay un incumplimiento de la Consejería de Educación del mandato de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de negociar la implantación de la Carrera profesional para los docentes de Extremadura.
- Jubilación anticipada. Hay que establecer un modelo de jubilación anticipada permanente para todos los docentes, dado que la función docente requiere de capacidades que a determinadas edades ya pueden estar mermadas.
- Autoridad docente. Aunque ya estamos reconocidos como autoridad docente, hay que establecer medidas correctoras pues parece que dicho reconocimiento, en muchas ocasiones, no produce los efectos deseados.
- Medidas para potenciar la Escuela Rural. Debemos potenciar la Escuela Rural, nuestros centros rurales necesitan una especial atención para evitar su desaparición y la despoblación de nuestros pueblos y ciudades.
- Dirección de los centros. La elección del director del centro debería volver a ser competencia exclusiva del Claustro, de esta manera el director se convertiría en el representante de los profesores ante la Administración y no al contrario, como ocurre en muchas ocasiones.
- Burocracia. La burocracia que parecía que con los sistemas informáticos sería más llevadera, se ha incrementado sin control ni mesura y se ha convertido en un gran problema para los docentes, entorpeciendo la realización de su trabajo real: impartir docencia.

#### Documentos anexados:

---

Nombre: REGISTRO\_MEJORAS\_Consejera\_oct\_2023.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: daf667f9b1b90a7b3479711539794dd06bd25d0e69904d32c961ca8e7df793fbf7340d81b10841eb86a35d1a9bbdd4e6e15dd0066dfdd9464006fc9b7c8992fc

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.